



CONTRALORÍA MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficio No. MJM/CM/068/2023

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; febrero 07 de 2023.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número UAI/059/2023 de fecha 01 de febrero del presente año, adjunto al presente envío a usted, *Acta número Cincuenta y Cinco (55) relativa a Inexistencia de Información, la cual se llevó a cabo su elaboración en Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez*, contando esta con treinta y tres (33) fojas originales y su respectivo Acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-043/2023, que consta de nueve (09) fojas originales.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS.
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.



C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
MAYORACCIÓN DEL MUNICIPIO

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las once horas con dieciséis minutos (11:16 a.m.), del día tres de febrero del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Quincuagésima Quinta sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
03 de Febrero del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

PRIMERO: En atención al oficio UAI/059/2023, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de febrero del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-PIII, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021, de quien dijo llamarse XXXXX en la cual se solicita:

“SE ADJUNTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN FORMATO WORD” SIC.

El archivo adjunto por el solicitante consta de 3 fojas en el que señaló lo siguiente:

Solicito el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

Solicito la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Solicito la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

Solicito saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Información que el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito con fecha 25 de enero de 2023 a través de oficio número UAI/043/2023 a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, oficio UAI/044/2023 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, UAI/045/2023 a la Dirección de Seguridad Publica, UAI/046/2023 a la Unidad de Protección Civil y con fecha 30 de enero del presente año se extendió la búsqueda de la información, solicitándose por medio de oficio número UAI/057/2023 al Área Coordinadora de Archivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab., para estar en condiciones de dar

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

respuesta a la solicitud planteada, mismas que remitieron respuesta a la solicitud de información, mediante oficios firmados por los titulares de las áreas en mención, de lo que se desprende lo siguiente:

Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de respuesta número DAJ-070/2023, de fecha 27 de enero de 2023, en el cual hace del conocimiento que, después de hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos (físicos y electrónicos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se encontró ningún archivo, documento o información correspondientes a lo solicitado en sus diferentes cuestionamientos y con fundamento en el numeral 85 fracción III y VIII, Corresponde a la Dirección de Educación Cultura y Recreación el despacho de los Siguietes asuntos:

III.- Mantener por si o en coordinación con los gobiernos federales y estatales programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales;

VIII.- En coordinación con las instancias educativas del municipio, y en el seno del consejo municipal de participación social en la educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas.

Coordinación de Protección Civil, oficio de respuesta No. OFICIO/UMPC/14/2023, de fecha 27 de enero del presente año, en el que remite información referente a las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 correspondiente a las capacitaciones brindadas en diversas escuelas educativas, con el fin de concientizar y apoyar a los alumnos en el tema de primeros auxilios y cómo actuar en el caso de un incendio. De igual manera informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Coordinación de Protección civil la información correspondiente a los demás puntos de la solicitud no se encuentra en los archivos de su área.

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/0236/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa "que después de realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública a mi mando, NO

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

(NEGATIVO) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta Dirección, tomo participación en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para el periodo 2021-2022". Por lo tanto, no le es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.

Dirección de Educación Cultura y Recreación, oficio de respuesta número DM/243/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos digitales y físicos que se encuentran resguardados en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y se pronuncia respecto a cada uno de los puntos referidos en la solicitud dando a conocer en términos generales que no se encontró información correspondiente a lo solicitado del periodo del 05 de octubre al 17 de noviembre de 2021 (fecha en que se generó la solicitud de información), informando que no obra en los archivos información solicitada de la administración pasada. Dando a conocer la fecha de instalación del actual Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y la fecha de la primera sesión de dicho consejo.

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/015/2023, de fecha 31 de enero de 2023, en el cual informa que "realizando una búsqueda exhaustiva y razonable en esta área coordinadora de archivo, no se encontró información alguna a la información solicitada por la persona antes mencionada. Agregando que no cuentan con los espacios adecuados para la realización de las transferencias de los documentos a las áreas de concentración e histórico para su resguardo.

Por lo antes expuesto y para el análisis de las respuestas proporcionadas por las diferentes áreas administrativas en las que señalan haber realizado la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, se realizó la siguiente tabla.



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Información solicitada	Respuesta de las áreas administrativas					
	Protección Civil	Asuntos Jurídicos	Seguridad Pública	Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR)	Área Coordinadora de Archivo	Conclusiones
Solicitó el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros se anexa la lista de asistencia a la presente acta.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.	No (negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró información alguna del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021. No obra en los archivos información de la administración pasada referente al consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Manifestando que en la presente administración dicho Consejo se instaló el día 05 de diciembre del año 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se localizó la información correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.
El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se pronunció al respecto.	No (negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documentación alguna de la instalación del Consejo Municipal que comprende del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró la información correspondiente al nombre de quien estará como secretario técnico del consejo Municipal de Participación Social.
Solicitó la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de instalación de dicho conveentaria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre alguna convocatoria de la elección y constitución del consejo municipal de participación social, tampoco se encontró oficio alguno de invitación de dicha convocatoria.	No (negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documento alguno sobre la convocatoria de elección y constitución del consejo municipal de participación social que comprende el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento referente a la convocatoria y oficios de invitación para la instalación del consejo Municipal de Participación Social.
Solicitó la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	En cuanto a la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo municipal de participación social y los acuerdos se desconoce de esta información al no encontrarse en los primeros documentos u oficios.	No (negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documentación alguna de la fecha en que se realizó la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social de periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021. Manifestando que la primera sesión del consejo actual se realizó el día 20 de septiembre del año 2022.	No se encontró información alguna.	No se encontró en ninguna de las áreas administrativas información referente a la fecha de la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

<p>Solicitó saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 derogando del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En esta dirección no obra ninguna gestión o escrito para el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documento o información referente a las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo, durante el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su secretaria técnica, realizó la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>informa que no se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las propuestas realizadas en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento alguno que contenga información de propuestas por escrito a los estímulos y reconocimientos a alumnos y maestros, del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para registrar actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Referente a los programas preventivos dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación. En referencia a las actividades realizadas, se anexa la tabla de las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre 2021 al 17 de noviembre del 2021.</p>	<p>No se ha encontrado en los archivos, documentos o información relevante a una propuesta o elaboración de un programa preventivo de delitos en contra de niñas, niñas y adolescentes. No se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo municipal de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes, ni de actividades para apoyar y fortalecer la educación en actividades de seguridad, protección civil y emergencias, en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes. La Coordinación de Protección Civil envía tabla de actividades realizadas para apoyar y fortalecer la educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021.</p>

Después de agotar la búsqueda de la información en las áreas administrativas que por la naturaleza de sus funciones pudieran generarla o poseerla, y tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas en párrafos anteriores mencionadas se hace de su conocimiento que solo se cuenta con la porción de información referente a las actividades para apoyar y fortalecer la educación, actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio, por lo que solicitó la

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar la inexistencia de la información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Por lo anterior expuesto se solicita la intervención del Colegiado del Comité de Transparencia, para su intervención en el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de inexistencia de la porción de información señalada en los puntos que anteceden y así mismo emita el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante oficio número UAI/059/2023 de fecha 01 de febrero del año dos mil veintitrés, en el cual pide la intervención de este Comité para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de inexistencia de la porción de información señalada en los puntos que anteceden y así mismo se emita el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 144

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes escrito la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información con fecha 25 de enero de 2023 a través de oficio número UAI/043/2023 a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, oficio UAI/044/2023 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, UAI/045/2023 a la Dirección de Seguridad Pública, UAI/046/2023 a la Unidad de Protección Civil y con fecha 30 de enero del presente año se extendió la búsqueda de la información, solicitándose por medio de oficio número UAI/057/2023 al Área Coordinadora de Archivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mismas que remitieron respuesta a la solicitud de información, de la siguiente manera:

Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de respuesta número DAJ-070/2023, de fecha 27 de enero de 2023, en el cual hace del conocimiento que, después de hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos (físicos y electrónicos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **no se encontró ningún archivo, documento o información correspondientes a lo solicitado en sus diferentes cuestionamientos y con fundamento en el numeral 85 fracción III y VIII, Corresponde a la Dirección de Educación Cultura y Recreación el despacho de los Sigüientes asuntos:**

III.- Mantener por si o en coordinación con los gobiernos federales y estatales programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales;

VIII.- En coordinación con las instancias educativas del municipio, y en el seno del consejo municipal de participación social en la educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Coordinación de Protección Civil, oficio de respuesta No. OFICIO/UMPC/14/2023, de fecha 27 de enero del presente año, en el que remite información referente a las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 correspondiente a las capacitaciones brindadas en diversas escuelas educativas, con el fin de concientizar y apoyar a los alumnos en el tema de primeros auxilios y cómo actuar en el caso de un incendio. De igual manera informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Coordinación de Protección civil la información correspondiente a los demás puntos de la solicitud no se encuentra en los archivos de su área.

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/0236/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa "que después de realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública a mi mando, NO (NEGATIVO) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta Dirección, tomo participación en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para el periodo 2021-2022". Por lo tanto, no le es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.

Dirección de Educación Cultura y Recreación, oficio de respuesta número DM/243/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos digitales y físicos que se encuentran resguardados en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y se pronuncia respecto a cada uno de los puntos referidos en la solicitud dando a conocer en términos generales que no se encontró información correspondiente a lo solicitado del periodo del 05 de octubre al 17 de noviembre de 2021 (fecha en que se generó la solicitud de información), informando que no obra en los archivos información solicitada de la administración pasada. Dando a conocer la fecha de instalación del actual Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y la fecha de la primera sesión de dicho consejo.

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/015/2023, de fecha 31 de enero de 2023, en el cual informa que "realizando una búsqueda exhaustiva y razonable en esta área coordinadora de archivo, no se encontró información alguna a la información solicitada por la persona antes mencionada. Agregando que no cuentan

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

con los espacios adecuados para la realización de las transferencias de los documentos a las áreas de concentración e histórico para su resguardo.

Por lo antes expuesto y para el análisis de las respuestas proporcionadas por las diferentes áreas administrativas en las que señalan haber realizado la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, se realizó la siguiente tabla.

Información solicitada	Respuesta de las áreas administrativas					
	Protección Civil	Asamblea Jurídicos	Seguridad Pública	Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR)	Área Coordinadora de Archivo	Conclusiones
Solicitó el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexa la lista de asistencia a la presente acta.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.	No (negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró información alguna del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021. No obra en los archivos información de la administración pasada, referente al consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Manifestando que en la presente administración dicho Consejo se instaló el día 08 de diciembre del año 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se localizó la información correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.
El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se pronuncia al respecto.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documentación alguna de la Instalación del Consejo Municipal que comprende del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró la información correspondiente al nombre de quien estaría como secretario técnico del Consejo Municipal de Participación Social.
Solicitó la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre alguna convocatoria de la elección y constitución del consejo municipal de participación social, tampoco se encontró oficio alguno de invitación de dicha convocatoria.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documento alguno sobre la convocatoria de elección y constitución del consejo municipal de participación social que comprende el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento referente a la convocatoria y oficios de invitación para la instalación del consejo Municipal de Participación Social.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

<p>Solicitó la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En cuanto a la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo municipal de participación social y los acuerdos se desconoce de esta información al no encontrarse en los archivos o documentos u oficios.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna de la fecha en que se realizó la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021. Manifestando que la primer sesión del consejo actual se realizó el día 20 de septiembre del año 2022.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas información referente a la fecha de la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En esta dirección no obra ninguna gestión o escrito para el mejoramiento de los servicios educativos la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documento o información referente a las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo, durante el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su secretaria técnica, realizó la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar distinción a un maestro que se distinguió por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 en correlación al artículo 22 del ACUERDO numero 02/00/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>informa que no se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las propuestas realizadas en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento alguno que contenga información de propuestas por escrito a los estímulos y reconocimientos a alumnos y maestros, del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niños, niñas y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistir, actividades para apoyar y fortalecer la educación en actividades de recreación, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Referente a los programas preventivos dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación. En relación a las actividades realizadas, se anexa la tabla de las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre 2021 al 17 de noviembre del 2021.</p>	<p>No se ha encontrado en los archivos, documentos o información relevante a una propuesta o elaboración de un programa preventivo de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes. No se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo municipal de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes, ni de actividades para apoyar y fortalecer la educación en actividades de seguridad, protección civil y emergencias, en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes. La Coordinación de Protección civil envía tabla de actividades realizadas para apoyar y fortalecer la educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021.</p>

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Después de agotar la búsqueda de la información en las áreas administrativas que por la naturaleza de sus funciones pudieran generarla o poseerla, y tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas mencionadas en párrafos anteriores, solicito la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar la inexistencia de la información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente, de los puntos que anteceden, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, donde se clasifica inexistencia de información respecto a lo solicitado.

PRIMERO: En atención al oficio UAI/059/2023 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 01 de febrero del año dos mil veintitrés, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-PIII, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021, de quien dijo llamarse XXXXX en la cual se solicita:

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

"SE ADJUNTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN FORMATO WORD" SIC.

El archivo adjunto por el solicitante consta de 3 fojas en el que señaló lo siguiente:

Solicito el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

Solicito la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Solicito la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

Solicito saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaría Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30- 09-20 19, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Información que el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió con fecha 25 de enero de 2023 a través de oficio número UAI/043/2023 a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, oficio UAI/044/2023 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, UAI/045/2023 a la Dirección de Seguridad Pública, UAI/046/2023 a la Unidad de Protección Civil y con fecha 30 de enero del presente año se extendió la búsqueda de la información, solicitándose por medio de oficio número UAI/057/2023 al Área Coordinadora de Archivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mismas que remitieron respuesta a la solicitud de información, de la siguiente manera:

Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de respuesta número DAJ-070/2023, de fecha 27 de enero de 2023, en el cual hace del conocimiento que, después de hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos (físicos y electrónicos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se encontró ningún archivo, documento o información correspondientes a lo solicitado en sus diferentes cuestionamientos y con fundamento en el numeral 85 fracción III y VIII, Corresponde a la Dirección de Educación Cultura y Recreación el despacho de los Siguietes asuntos:

III.- Mantener por si o en coordinación con los gobiernos federales y estatales programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales;

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

VIII.- En coordinación con las instancias educativas del municipio, y en el seno del consejo municipal de participación social en la educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas.

Coordinación de Protección Civil, oficio de respuesta No. OFICIO/UMPC/14/2023, de fecha 27 de enero del presente año, en el que remite información referente a las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 correspondiente a las capacitaciones brindadas en diversas escuelas educativas, con el fin de concientizar y apoyar a los alumnos en el tema de primeros auxilios y cómo actuar en el caso de un incendio. De igual manera informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Coordinación de Protección civil la información correspondiente a los demás puntos de la solicitud no se encuentra en los archivos de su área.

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/0236/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa "que después de realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública a mi mando, NO (NEGATIVO) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta Dirección, tomo participación en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para el periodo 2021-2022". Por lo tanto, no le es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.

Dirección de Educación Cultura y Recreación, oficio de respuesta número DM/243/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos digitales y físicos que se encuentran resguardados en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y se pronuncia respecto a cada uno de los puntos referidos en la solicitud dando a conocer en términos generales que no se encontró información correspondiente a lo solicitado del periodo del 05 de octubre al 17 de noviembre de 2021 (fecha en que se generó la solicitud de información), informando que no obra en los archivos información solicitada de la administración pasada. Dando a conocer la fecha de instalación del actual Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y la fecha de la primera sesión de dicho consejo.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/015/2023, de fecha 31 de enero de 2023, en el cual informa que "realizando una búsqueda exhaustiva y razonable en esta área coordinadora de archivo, no se encontró información alguna a la información solicitada por la persona antes mencionada. Agregando que no cuentan con los espacios adecuados para la realización de las transferencias de los documentos a las áreas de concentración e histórico para su resguardo.

Por lo antes expuesto y para el análisis de las respuestas proporcionadas por las diferentes áreas administrativas en las que señalan haber realizado la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, se realizó la siguiente tabla.

Información solicitada	Respuesta de las áreas administrativas					Conclusiones
	Protección Civil	Asuntos Jurídicos	Seguridad Pública	Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR)	Área Coordinadora de Archivo	
Solicitó el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes duraran en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexa la lista de asistencia a la presente acta.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró información alguna del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021. No obra en los archivos información de la administración pasada, referente al consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Manifestando que en la presente administración dicho Consejo se instaló el día 06 de diciembre del año 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se localizó la información correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.
El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se pronuncia al respecto.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documentación alguna de la instalación del Consejo Municipal que comprende del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró la información correspondiente al nombre de quien estaría como secretario técnico del consejo Municipal de Participación Social.
Solicitó la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre alguna convocatoria de la elección y constitución del consejo municipal de participación social tampoco se encontró oficio alguno de invitación de dicha convocatoria.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documento alguno sobre la convocatoria de elección y constitución del consejo municipal de participación social que comprende el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento referente a la convocatoria y oficios de invitación para la instalación del consejo Municipal de Participación Social.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

<p>Solicitó la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En cuanto a la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo municipal de participación social y los acuerdos se desconoce de esta información al no encontrarse en los archivos documentos u oficios.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna de la fecha en que se realizó la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021. Manifestando que la primer sesión del consejo actual se realizó el día 20 de septiembre del año 2022.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas información referente a la fecha de la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En esta dirección no obra ninguna gestión o escrito para el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documento o información referente a las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo, durante el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su secretaria técnica, realizó la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se destaque por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/2021 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>informa que no se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las propuestas realizadas en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento alguno que contenga información de propuestas por escrito a los estímulos y reconocimientos a alumnos y maestros, del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicitó el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Referente a los programas preventivos dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación. En referencia a las actividades realizadas, se anexa la tabla de las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre 2021 al 17 de noviembre del 2021.</p>	<p>No se ha encontrado en los archivos, documentos o información relevante a una propuesta o elaboración de un programa preventivo de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes. No se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo municipal de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomó participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes, ni de actividades para apoyar y fortalecer la educación en actividades de seguridad, protección civil y emergencias, en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes. La Coordinación de Protección civil envía tabla de actividades realizadas para apoyar y fortalecer la educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021.</p>

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Después de agotar la búsqueda de la información en las áreas administrativas que por la naturaleza de sus funciones pudieran generarla o poseerla, y tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas mencionadas en párrafos anteriores, solicito la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar la inexistencia de información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Derivado de lo anterior, se considera procedente confirmar la inexistencia de la misma. No omitimos manifestar que la información solicitada es de años anteriores y no hay archivos existentes ni bases de datos para localizarlos."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar los oficios emitidos por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las direcciones antes descritas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información de:

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información solicitada, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en el artículo 144, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite lo siguiente:

RESOLUCION

El comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información requerida de lo siguiente:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

PRIMERO: Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-PIII, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021 y que con base a las manifestaciones realizadas por las áreas de: Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Seguridad Publica, Dirección de Educación, Cultura y Recreación y Área Coordinadora de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional, las cuales emitieron las siguientes respuestas:

Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de respuesta número DAJ-070/2023, de fecha 27 de enero de 2023, en el cual hace del conocimiento que, después de hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos (físicos y electrónicos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **no se encontró ningún archivo, documento o información correspondientes a lo solicitado en sus diferentes cuestionamientos y con fundamento en el numeral 85 fracción III y VIII, Corresponde a la Dirección de Educación Cultura y Recreación el despacho de los Siguietes asuntos:**

III.- Mantener por si o en coordinación con los gobiernos federales y estatales programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales;

VIII.- En coordinación con las instancias educativas del municipio, y en el seno del consejo municipal de participación social en la educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos s los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

Coordinación de Protección Civil, oficio de respuesta No. OFICIO/UMPC/14/2023, de fecha 27 de enero del presente año, en el que remite información referente a las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 correspondiente a las capacitaciones brindadas en diversas escuelas educativas, con el fin de concientizar y apoyar a los alumnos en el tema de primeros auxilios y cómo actuar en el caso de un incendio. De igual manera informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en la Coordinación de Protección civil la información correspondiente a los demás puntos de la solicitud no se encuentra en los archivos de su área.

Dirección de Seguridad Pública, oficio de respuesta número DSPM/0236/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa "que después de realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública a mi mando, NO (NEGATIVO) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta Dirección, tomo participación en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para el periodo 2021-2022". Por lo tanto, no le es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.

Dirección de Educación Cultura y Recreación, oficio de respuesta número DM/243/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en el cual informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos digitales y físicos que se encuentran resguardados en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y se pronuncia respecto a cada uno de los puntos referidos en la solicitud dando a conocer en términos generales que no se encontró información correspondiente a lo solicitado del periodo del 05 de octubre al 17 de noviembre de 2021 (fecha en que se generó la solicitud de información), informando que no obra en los archivos información solicitada de la administración pasada. Dando a conocer la fecha de instalación del actual Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y la fecha de la primera sesión de dicho consejo.

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/015/2023, de fecha 31 de enero de 2023, en el cual informa que "realizando una búsqueda exhaustiva y razonable en esta área coordinadora de archivo, no se encontró información alguna a la información solicitada por la persona antes mencionada. Agregando que no cuentan

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

con los espacios adecuados para la realización de las transferencias de los documentos a las áreas de concentración e histórico para su resguardo.

Por lo antes expuesto y para el análisis de las respuestas proporcionadas por las diferentes áreas administrativas en las que señalan haber realizado la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, se realizó la siguiente tabla.

Información solicitada	Respuesta de las áreas administrativas					
	Protección Civil	Asuntos Jurídicos	Seguridad Pública	Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR)	Área Coordinadora de Archivo	Conclusiones
Solicito el acta de Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró información alguna del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021. No está en los archivos información de la administración pasada, referente al consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Manifestando que en la presente administración dicho Consejo se instaló el día 08 de diciembre del año 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se localizó la información correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022.
El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaria técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se pronuncia al respecto.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documentación alguna de la instalación del Consejo Municipal que comprende del periodo 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró la información correspondiente al nombre de quien estaría como secretario técnico del consejo Municipal de Participación Social.
Solicito la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.	Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.	No se encontró ningún archivo, documento o información, sobre alguna convocatoria de la elección y constitución del consejo municipal de participación social, tampoco se encontró oficio alguno de invitación de dicha convocatoria.	No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.	No se encontró documento alguno sobre la convocatoria de elección y constitución del consejo municipal de participación social que comprende el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.	No se encontró información alguna.	En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento referente a la convocatoria y oficios de invitación para la instalación del consejo Municipal de Participación Social.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

<p>Solicito la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En cuanto a la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo municipal de participación social y los acuerdos se desconoce de esta información al no encontrarse en los archivos documentos u oficios.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna de la fecha en que se realizó la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021. Manifestando que la primer sesión del consejo actual se realizó el día 20 de septiembre del año 2022.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas información referente a la fecha de la primera sesión de trabajo del consejo municipal de participación social del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicito saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>En esta dirección no obra ninguna gestión o escrito para el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas publicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documento o información referente a las gestiones hechas por escritos sobre el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción o ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo, durante el periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicito saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su secretaria técnica, realizó la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar estímulos a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación.</p>	<p>informa que no se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre las propuestas realizadas en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>En ninguna de las áreas administrativas se encontró documento alguno que contenga información de propuestas por escrito a los estímulos y reconocimientos a alumnos y maestros, del periodo del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>
<p>Solicito el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>Referente a los programas preventivos dicha información no se encuentra en los archivos de la coordinación. En relación a las actividades realizadas, se anexa la tabla de las actividades realizadas del periodo del 05 de octubre 2021 al 17 de noviembre del 2021.</p>	<p>No se ha encontrado en los archivos, documentos o información relevante a una propuesta o realización de un programa preventivo de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes. No se encuentra ningún oficio recibido por la secretaria técnica del consejo municipal de participación social.</p>	<p>No (Negativo) se encontró evidencia o sustento que ampare que esta dirección tomo participación en dicho consejo. Por lo que no es posible dar contestación a los puntos de la solicitud.</p>	<p>No se encontró documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes, ni de actividades para apoyar y fortalecer la educación en actividades de seguridad, protección civil y emergencias, en el periodo que comprende del 05 de octubre del 2021 al 17 de noviembre de 2021.</p>	<p>No se encontró información alguna.</p>	<p>No se encontró en ninguna de las áreas administrativas documentación alguna sobre los programas preventivos de delitos que se puedan cometer contra niños, niñas y adolescentes. La Coordinación de Protección civil envía tabla de actividades realizadas para apoyar y fortalecer la educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021.</p>

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Después de agotar la búsqueda de la información en las áreas administrativas que por la naturaleza de sus funciones pudieran generarla o poseerla, y tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas mencionadas en párrafos anteriores, solicito la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar la inexistencia de información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO

mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Por lo que se manifiesta la inexistencia de información de lo antes expuesto.

SEGUNDO: Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a que son documentos de años atrás, de trienios pasados y debido a que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno en: Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Educación, Cultura y Recreación y Área Coordinadora de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; se resuelve y se declara como inexistencia de información:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

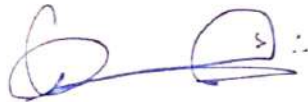
Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

TERCERO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que corresponda.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**


CUARTO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión extraordinaria y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las doce horas con veinte minutos (12:20 p.m.); para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

ACUERDO

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACION REFERENTE A:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realice la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

VISTOS

Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de inexistencia de información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30- 09-20 19, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Lo anterior está relacionado con el oficio número UAI/059/2023, de fecha 01 de febrero del año dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-P1111, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021, de quien dijo llamarse XXXXX en la cual se solicita:

“SE ADJUNTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN FORMATO WORD” SIC.

Página 3 | 10

Plaza H. Juárez #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

El archivo adjunto por el solicitante consta de 3 fojas en el que señaló lo siguiente:

Solicito el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

Solicito la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Solicito la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

Solicito saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30- 09-20 19, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-20 19, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio UAI/059/2022 de fecha 01 de febrero del año dos mil veintitrés, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en atención a la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-PIII, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021, en la cual requiere inexistencia de información de lo siguiente:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
MAYOR AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número UAI/059/2023, de fecha 01 de febrero del año 2023, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en el cual solicito intervención para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de la inexistencia de la información referente a:

El acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

La convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

La fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

De las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019 de/periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

El programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACION Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Lo antes expuesto es referente a la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 19 de enero de 2023, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0084/2022-PIII, folio de solicitud 270510400007221 de fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/176/2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información, conforme a lo establecido en el artículo 144. Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES**

ACD-TRANSP-JM—TAB-043/2023

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita no se encuentra en los archivos de las áreas mencionadas, debido a que es información de años anteriores, por lo tanto, se considera inexistencia de información.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, quienes certifican y hacen constar.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL